



## RESOLUCIÓN No. 006-DE-ABG-2018

### LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS ABG

#### CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 determina: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 280 establece: *"El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; Y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores."*;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 293 determina: *"La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo (...)";*
- Que,** el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas estipula: *"Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República."*;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo N° 1319 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 811 del 17 de octubre de 2012, se creó la Agencia de Regulación y Control de Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos (ABG), como una entidad técnica de derecho público, adscrita al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica, con autonomía administrativa, financiera, técnica y operativa.
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No.157 registrado con el No. 2756 folio 177 del Ministerio del Ambiente, de fecha 22 de Octubre de 2012, se nombra a la Dra. Sandra Pía Marilyn Cruz Bedón, como Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos (ABG);
- Que,** El 28 de diciembre de 2017, en reunión del Comité de Gestión de Calidad de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos, se aprobó el Plan Operativo Anual (POA) correspondiente al año 2018;

CP

**Que,** mediante memorando Nro. ABG-SPI-2018-0042, de 05 de marzo de 2018, el Ing. Martín Espinosa González, Subdirector de Planificación Institucional, solicitó a la Dra. Marilyn Cruz Bedón, Directora Ejecutiva, autorización para proceder a realizar la actualización al POA 2018 vigente, sobre la base de las directrices emitidas por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo - SENPLADES, para los indicadores homologados para el 2018, mediante oficio circular SENPLADES-SPN-2018-0002-C de fecha 6 de febrero;

**Que,** en sumilla inserta del memorando Nro. ABG-SPI-2018-0042, el día 05 de marzo de 2018, la Dra. Marilyn Cruz Bedón, Directora Ejecutiva, autorizó reforma correspondiente;

En uso de la facultades legales conferidas.

### **RESUELVE:**

**Art.1.** Aprobar la reforma al Plan Operativo Anual de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos, para el ejercicio fiscal año 2018, cuyo detalle se encuentra en el anexo de la presente Resolución.

**Art.2.** Encargar a la Ing. Mariela Cedeño Gómez, Experta en Planificación, la aplicación inmediata de la presente resolución; y, al Responsable de Comunicación Social, su publicación inmediata en la página web Institucional.

**Art.3.** Disponer a las distintas unidades y procesos la cabal ejecución del Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal año 2018, de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos.

**Art.4.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Dado y firmado en la ciudad de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, a los 7 días del mes de marzo de 2018.

Comuníquese y publíquese.-



**Dra. Marilyn Cruz Bedón**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA  
BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS-ABG